ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL SEXTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN "INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN", ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS ESPECIALIZADOS EN EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE (PEE), PROGRAMAS DE PROTECCION ESPECIALIZADA EN NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE (PEC) Y PROGRAMAS DE PROTECCION ESPECIALIZADA EN ADOLESCENTES QUE PRESENTAN CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL (PAS), DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032

DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

En Santiago, a 05 de noviembre de 2026, sede de la dirección regional de la región de Atacama del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 15:37 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Sexto Concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente, programas especializados en explotación sexual comercial infantil y adolescente (PEE), programas de protección especializada en niños, niñas y adolescentes en situación de calle (PEC) y programas de protección especializada en adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS), de conformidad con la ley N°20.032 para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, autorizado a través de la resolución exenta N°1154, de fecha 14 de octubre de 2026, de la Dirección Nacional, en la región de Atacama, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. El profesional de la Unidad de Compras y Servicios de Soporte Regional de Atacama, quien preside la Comisión. Johnatann Nicolás León Godoy

2. La profesional de la Unidad Jurídica Regional de Atacama. María Victoria Páez Carvajal

3. El profesional de la Unidad Supervisión y Fiscalización Regional de Atacama. Nicolas Raúl Ibáñez Velásquez

No se presentan propuestas:

NÚMERO DE CÓDIGO
No Aplica

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código)[1]	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1.- El postulante tiene la calidad de colaborador acreditado del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, específicamente, para el desarrollo de la línea de acción de intervenciones ambulatorias de reparación en las regiones del país a las cuales presenta propuestas.[2]	2.- El proyecto presentado por el colaborador acreditado se encuentra firmado por el representante legal de la institución o un delegado, y en este último caso, se acompaña la correspondiente delegación especial, de acuerdo al Anexo N°6 de las bases.[3]	3.- Se presenta el anexo N°5 "Declaración jurada simple sobre inhabilidad contemplada en el artículo 30 de la ley N°20.032"[4.5]	**PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)**
2628	Corporación Social y Educacional Renasci	65.079.482-6	SI	SI	SI	SI
2628	Corporación Acogida	65.135.476-5	SI	SI	SI	SI
2628	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	SI	SI	SI	SI
2628	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria Opción	71.715.000-7	SI	SI	SI	SI

[1] Este código deberá ser completado por la Comisión de apertura y admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.
[2] Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

[3] Tratándose del delegado, éste podrá firmar siempre que hubiere acompañado oportunamente la delegación especial. Se entenderá que el representante legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del colaborador acreditado que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo.
[4] Corresponde a una declaración jurada simple que deberá ser firmada por el representante legal de la institución, la que deberá acreditar que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032
[5] En caso de que un colaborador acreditado presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°5 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código)[6]	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1.- El postulante tiene la calidad de colaborador acreditado del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, específicamente, para el desarrollo de la línea de acción de intervenciones ambulatorias de reparación en las regiones del país a las cuales presenta propuestas.[7]	2.- El proyecto presentado por el colaborador acreditado se encuentra firmado por el representante legal de la institución o un delegado, y en este último caso, se acompaña la correspondiente delegación especial, de acuerdo al Anexo N°6 de las bases.[8]	3.- Se presenta el anexo N°5 "Declaración jurada simple sobre inhabilidad contemplada en el artículo 30 de la ley N°20.032"[9,10]	**PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)**
2629	Corporación Social y Educacional Renasci	65.079.482-6	SI	SI	SI	SI
2629	Corporación Acogida	65.135.476-5	SI	SI	SI	SI
2629	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	SI	SI	SI	SI
2629	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria Opción	71.715.000-7	SI	SI	SI	SI
2629	Corporación Prodel	65.628.810-8	SI	SI	SI	SI
2629	ONG Social Creativa	74.615.700-2	SI	SI	SI	SI

[6] Este código deberá ser completado por la Comisión de apertura y admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.
[2] Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

[8] Tratándose del delegado, éste podrá firmar siempre que hubiere acompañado oportunamente la delegación especial. Se entenderá que el representante legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del colaborador acreditado que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo.
[9] Corresponde a una declaración jurada simple que deberá ser firmada por el representante legal de la institución, la que deberá acreditar que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032
[10] En caso de que un colaborador acreditado presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°5 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

OBSERVACIONES:(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

__Sin

observaciones_____

_____

Siendo las 15:48 hrs., del día cinco de noviembre de 2026 se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:

Don Johnatann Nicolás León Godoy, funcionario de la Unidad de Compras y Servicios de Soporte Regional de Atacama.

Don Nicolás Raúl Ibáñez Velasquez, funcionario de la Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional de Atacama.

Don María Victoria Páez Carvajal, funcionario de la Unidad Jurídica Regional de Atacama[11].

[11] Debe individualizarse con nombre y cargo cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes firman.